



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000041 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

03 MAR 2021

VISTO:

El INFORME N° 0031-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, de fecha 24 de febrero del 2021,y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme a los alcances del artículo 191° del texto constitucional.

Que, los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N°27867, es atribución del Presidente Regional ahora llamado Gobernador Regional con Ley N°30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Ejecutivas Regionales.

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°30779, referida a la sanción para Gobernadores Regionales que incumplan sus funciones en materia de gestión del riesgo de desastres, se ha modificado el artículo 31 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a través del artículo 5 de la Ley 30055, en los términos siguientes: ..."Artículo 31.- Suspensión del cargo: El cargo de gobernador, vicegobernador y consejero se suspende por no (...) cumplir con las funciones en materia de defensa civil a que se refiere la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000041 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

03 MAR 2021

Que, en ese orden, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; estableciéndose en su Artículo 14°, numeral 14.3 que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable".

Que, por su parte el Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece en su artículo 38, numeral 38.1, que la estructura del plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estará sustentada en los siguientes procesos: a. Estimación del Riesgo, b. Prevención del Riesgo, c. Reducción del Riesgo, d. Preparación, e. Respuesta, f. Rehabilitación, g. Reconstrucción; además, en relación a los planes específicos por proceso, el citado Reglamento establece en su artículo 39 lo siguiente: 39.1, todo ello en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b. Planes de preparación, c. Planes de operaciones de emergencia, d. Planes de educación comunitaria, e. Planes de rehabilitación, f. Planes de contingencia. 39.2: La autoridad correspondiente convocará a las entidades privadas y a la sociedad para el desarrollo de estos instrumentos de planificación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000041 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

03 MAR 2021

Que, en atención a ello, a través del INFORME N° 031-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR- OFREGERD-JO, el jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes, propone la emisión de acto resolutivo, en la medida que, para la formulación del Plan de Operaciones de Emergencias Regional -GRT se debe dar inicio con la conformación de un equipo técnico nombrado por el Gobernador Regional en calidad de presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, el cual debe estar integrado por un representante profesional o técnico de los miembros del GTGRD-GRT, organismos técnicos de asesoramiento, universidades y colegio profesional.

Que, al respecto a través de la Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM del 30 de Junio del 2020, se aprueban los Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno en el título V. referida a las DISPOSICIONES GENERALES, numeral 5.3, literal c. Plan de Operaciones de Emergencia Regional -POER que se trata de un instrumento de planeamiento técnico operativo de carácter obligatorio para el gobierno regional, que se desarrolla en el fin de responder ante emergencias o desastres en los niveles 3 y 4, asimismo en el Título VI de tal dispositivo legal, numeral 6.1, en cuanto a la conformación del equipo técnico, señala, en su literal "c", que, el Presidente del grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de desastres -GTGRD, es responsable de conformar un equipo de profesionales y técnicos, incorporando a representantes de la plataforma de defensa civil, según corresponda, para la elaboración del plan de operaciones de emergencia.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000041 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

03 MAR 2021

Que, como consecuencia de la normatividad expuesta, se debe proceder a disponer la conformación del equipo técnico que tendrá el encargo de formular el Plan de Operaciones de Emergencia Regional;

Que, estando a lo expuesto, y contando con la visación de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo prescrito en la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE, CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO que tendrá el encargo de formular el "PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL-POER" del Gobierno Regional de Tumbes, por ser un instrumento técnico operativo de respuesta ante situaciones de Peligro Inminente y Emergencia o Desastre, originados por todo tipo de peligros, EQUIPO TÉCNICO que estará integrado por;

- a) Gerente General Regional.
- b) Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (Coordinador).
- c) Gerente Regional de Infraestructura.
- d) Gerente Regional de Desarrollo Social.
- e) Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- f) Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.
- g) Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- h) Jefe de la Oficina Regional Seguridad y Defensa Nacional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000041 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

03 MAR 2021

ARTICULO SEGUNDO: DISPONE, **DESIGNAR** al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes, como Coordinador del Equipo Técnico conformado en el artículo primero de la presente Resolución, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUISE el presente acto resolutivo a los integrantes del Equipo técnico señalado en el artículo primero a efectos que dentro del plazo de 2 días acrediten sus respectivos representantes, titular y alterno(a), asimismo, comunicar la presente resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES